

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NOVES

Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Novés, en sesión de fecha 3 de marzo de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el Municipio de Novés, se expone al público por un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan presentar solicitudes de participación.

#### **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE NOVES**

##### **Primera.- Objeto y procedimiento de adjudicación.**

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi, con capacidad para cinco personas incluido el conductor, en el Municipio de Novés, de conformidad con la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

##### **Duración de la licencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 14 de 2005 la licencia se otorgará por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia por la Administración. Igualmente serán de aplicación el resto de disposiciones recogidas en la citada ley.

El precio de la licencia será el determinado por las ordenanzas fiscales, concretamente:

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según el servicio o actividad municipal y por cada vehículo, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- 1. Por concesión, expedición y registro de una licencia o autorización administrativa de auto-taxi, 300,00 euros.
- 2. Por transmisión de licencia:
  - a) Si la transmisión es ínter vivos, 300,00 euros.
  - b) Si la transmisión es «mortis causa», 100,00 euros.
- 3. Por sustitución de vehículo anterior, 100,00 euros.
- 4. Tasa anual por tenencia de licencia, 100,00 euros.

En todo lo no previsto en este pliego se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto al procedimiento de licitación, sin perjuicio de la aplicación de la normativa sectorial propia del servicio.

Tramitación y procedimiento: La forma de adjudicación será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, y en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### **Segunda.- Condiciones de participación.**

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

##### **1.- Condiciones generales:**

- Ser mayor de dieciocho años de edad, y no exceder de la fijada por la normativa sectorial para este tipo de actividad.
- Ser español o ciudadano/a de un país miembro de la U. E., o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los Tratados o Convenios suscritos con España no sea exigible el citado requisito de nacionalidad.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP), expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o impida el normal ejercicio de la profesión, lo cual se acreditará mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

- Carecer de antecedentes penales.

2. Condiciones específicas.

- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial y en el momento de la prestación del servicio el vehículo deberá reunir los requisitos marcados en la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi en el municipio de Novés, y en concreto deberá estar identificado en sus puertas delanteras, donde aparecerá el escudo de Novés, y el número de licencia. Así mismo deberá domiciliarse en el municipio de Novés.

El vehículo deberá cumplir las exigencias que en cada caso establezca la legislación sobre accesibilidad y eliminación de barreras.

- Compromiso del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

- Compromiso de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

**Tercera.- Presentación de solicitudes.**

La solicitud de licencia se presentará por el interesado en la forma y acompañada de los documentos que se señalan en la cláusula séptima, conforme al modelo que se inserta como anexo de este pliego, acreditando sus condiciones personales y profesionales.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Novés, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. También se podrán presentar de conformidad con cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

**Cuarta.- Desarrollo del proceso de adjudicación.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de las solicitudes presentadas, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días naturales (artículo 10 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo).

Expirado el plazo anterior las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación, quien propondrá a la Junta de Gobierno Local, en función de los criterios establecidos en la cláusula Quinta, un adjudicatario, correspondiendo la adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

**Quinta.- Criterios de adjudicación.**

a) Experiencia en el servicio de transporte de viajeros por carretera: 0,5 puntos por año completo, con un máximo de 4 puntos.

b) Estar empadronado en el Municipio de Novés con un año como mínimo de antigüedad, 3 puntos.

c) Compromiso por escrito de aportar un vehículo adaptado para el transporte de personas con algún tipo de minusvalía y sillas de ruedas: 2 puntos.

d) Por cualquier minusvalía superior al 20 por 100 que no merme en modo alguno la conducción normal del vehículo: 1 punto.

**Acreditación:**

Los méritos se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de haber estado prestando servicios como conductor en transporte de viajeros.

b) El empadronamiento se comprobará de oficio.

c) En caso de estar ya en posesión del vehículo, ficha técnica del mismo y demás documentación necesaria para valorar los criterios que han de servir de base para puntuar las condiciones del vehículo, incluyendo fotografías o catálogos del mismo, etcétera. Si el aspirante no posee aún el vehículo, junto con la declaración jurada comprometiéndose a adquirirlo, ha de aportar un catálogo, descripción o certificación del concesionario que acredite las condiciones.

d) En su caso, documentos que certifiquen la discapacidad.

**Sexta.- Gastos.**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, tasas e impuestos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas fiscales vigentes en cada momento y demás disposiciones que sean de aplicación.

**Séptima.- Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.

- Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

**Sobre «A»: Documentación administrativa.**

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o si fuese extranjero, del N.I.E.

b) En caso de personas jurídicas: escritura de constitución de la persona jurídica en la que conste su objeto social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia compulsada de su DNI/NIE/Pasaporte y copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito.

c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

d) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de altas y bajas, en su caso, y actividad por la que se cotizó en cada período.

e) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Novés, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

f) Declaración responsable de no haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.

g) Certificado Médico justificativo de los extremos establecidos en la cláusula segunda del presente pliego.

h) Autorización escrita a favor del Ayuntamiento de Novés para que éste solicite certificado de antecedentes penales.

i) Una dirección de correo electrónico/fax en que efectuar las notificaciones.

j) Compromisos escritos a que hace referencia la cláusula segunda de las condiciones específicas.

k) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cualquier otra documentación a la que hace referencia la cláusula segunda del presente pliego.

**Sobre «B»: Proposición.**

1) Proposición/Solicitud: Se presentará conforme al modelo que figura como anexo de las presentes cláusulas e irá acompañado de una relación previa de los documentos que se aportan y de los documentos que se presenten para acreditar los criterios a valorar.

**Octava.- Mesa de contratación.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un trabajador de la Corporación.

De tal forma que la Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, entre los vocales figurará el Secretario de la Corporación o quien tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor.

Conforman la Mesa de Contratación:

- Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

- Vocales:

- Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

- 2 concejales designados por el Grupo Municipal Socialista.

- 1 concejal designado por el Grupo Municipal Popular.

- Secretario: Un funcionario/a del Ayuntamiento.

**Novena.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En el caso de no ser necesario otorgar un plazo para subsanaciones, procederá seguidamente a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos, los cuales podrán ser evacuados en ese mismo acto o en acto posterior, según determine la Mesa de contratación.

Recibidos los informes, la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

**Décima.- Adjudicación.**

La adjudicación de la licencia deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en el perfil del contratante en la página web siguiente: [www.noves.es](http://www.noves.es)

El órgano de contratación requerirá al licitador, en su caso propuesto por la mesa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que será de 300,00 euros.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

**Decimoprimer.- Derechos y obligaciones del titular de la licencia.**

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la ordenanza reguladora del Servicio de autotaxi y de la restante normativa que resulte de aplicación.

El adjudicatario de la licencia vendrá obligado a ingresar en la Tesorería Municipal el canon, tasas e impuestos que se derive de la adjudicación de acuerdo con el presente pliego, en el plazo de un mes a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Para lo no previsto en el presente pliego, serán de aplicación los preceptos de la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de personas por carretera en Castilla-La Mancha, Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Ordenanzas Municipales de vigente aplicación, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, y supletoriamente la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, y demás disposiciones aplicables a las Entidades Locales.

**Decimosegunda.- Recursos administrativos y jurisdiccionales.**

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

**ANEXO**

**Modelo de solicitud**

Don/doña....., mayor de edad, con domicilio en la calle..... y número....., de..... y D.N.I. número....., con número teléfono..... email/fax..... ante usted comparece y

**EXPONE:**

Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha....., para la adjudicación de una licencia de auto taxi.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda del pliego, los cuales conoce y acepta.

Que en caso de ser el adjudicatario de la licencia se compromete a:

- Aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo

no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial y a que y en el momento de la prestación del servicio el vehículo deberá reunir los requisitos marcados en la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi en el municipio de Novés, y en concreto deberá estar identificado en sus puertas delanteras, donde aparecerá el escudo de Novés, y el número de licencia. Así mismo deberá domiciliarse en el municipio de Novés. El vehículo deberá cumplir las exigencias que en cada caso establezca la legislación sobre accesibilidad y eliminación de barreras.

- Cumplir todas las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren para la valoración en orden a la adjudicación, señaladas en la cláusula séptima del pliego, y de los siguientes documentos (señalar aquellos que se aporten)

- Fotocopia del D. N. I./NIE/PASAPORTE
- Poder de representación, cuando proceda.
- Certificado médico.
- Autorización para solicitud de certificado de antecedentes penales
- Fotocopias de los Contratos de trabajo y certificados de empresa, acreditativos de haber estado prestando servicios como conductor en transporte de viajeros
- Certificado acreditativo de la minusvalía o discapacidad que se padece
- Compromiso escrito de aportar un vehículo adaptado a su uso por viajeros minusválidos.

Asimismo declara responsablemente:

No hallarse inhabilitado para prestar el servicio de autotaxi en automóvil ligero.

Que no se haya incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, señaladas en el artículo 49 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, lo que se acreditará en su momento.

Por todo lo expuesto, a usted, solicita.

Que se me tenga por admitido al concurso y en su día se me adjudique una licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de autotaxis y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

En....., a ..... de ..... de 2011

Fdo.- .....

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Novés.

Novés 11 de marzo de 2011.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

N.º I.- 2868